

Montevideo, 20 de julio de 2018

CIRCULAR N° 2018/07

Ref: Tercer Programa especial de comisiones SiGa-Pymes

Por resolución del Consejo de Administración de fecha 3 de julio del corriente año se comunica la **extensión** por un período de 9 meses a contar desde el 1 de agosto de 2018 del Programa especial de comisiones de SiGa-Pymes el cual se encuentra activo desde febrero de 2017.

Bajo este programa existirá un esquema de descuentos en la tasa de comisión para empresas que cumplan ciertos requisitos y funcionará bajo las siguientes características:

- Los descuentos aplicarán para garantías a empresas que cumplan con una de las siguientes condiciones:
 - se encuentren calificadas 2B o mejor en la Central de Riesgos del BCU a lo largo de todo el último año móvil; y no hayan tenido atrasos mayores a 30 días en los últimos 6 meses en la Institución Financiera que otorga el crédito;
 - sean nuevas en el Sistema Financiero (no tengan calificación en la central de riesgos de BCU).
- El programa estará vigente por 9 meses y se aplicará en 3 etapas trimestrales:
 - Etapa inicial (1° de agosto), se aplicarán los siguientes descuentos:

IFIs penalizadas en los siguientes escalones (datos al cierre de junio 2018):	Descuentos 1ª etapa (punto de partida)
2-5	50%
6-8 y suspensiones.	40%

- Segunda etapa (1º de noviembre), se evaluará la variación de la siniestralidad de los **datos cerrados a setiembre 2018 respecto a la siniestralidad de junio 2018** y se aplicará como máximo un descuento adicional del 20% respecto al punto de partida para aquellas instituciones que mejoren su indicador.

Se detallan los posibles escenarios para el **inicio** de esta segunda etapa:

Variación de la siniestralidad:	Descuento
IFIs que se encuentren en igual escalón o como mínimo 1 (un) escalón de siniestralidad mayor respecto al punto de partida	Mantienen descuentos de la primer etapa en función del escalón de penalización en el que se encuentren (50% penalizaciones de 2 a 5 y 40% penalizaciones de 6 a 8)
IFIs que se encuentren al menos 1 (un) escalón de siniestralidad más bajo respecto al punto de partida	Obtienen descuentos de la segunda etapa en función del escalón de penalización en que se encuentren (70% penalizaciones de 2 a 5 y 60% penalizaciones de 6 a 8)

- Tercer etapa (1º febrero 2019), etapa de evaluación de variación de siniestralidad de los **datos cerrados a diciembre 2018 respecto a la siniestralidad de junio 2018** y se aplicará como máximo un descuento del 20% adicional respecto de la segunda etapa a aquellas instituciones que mejoren su indicador.

Se detallan los posibles escenarios para el inicio de esta tercer etapa:

Variación de la siniestralidad:	Descuento
IFIs que se encuentren en igual escalón o como mínimo 1 (un) escalón de siniestralidad mayor respecto al punto de partida	Mantienen descuentos de la primer etapa en función del escalón de penalización en el que se encuentren (50% penalizaciones de 2 a 5 y 40% penalizaciones de 6 a 8)
IFIs que se encuentren 1 (un) escalón de siniestralidad más bajo respecto al punto de partida	Obtienen descuentos de la segunda etapa en función del escalón de penalización en el que se encuentren (70% penalizaciones de 2 a 5 y 50% penalizaciones de 6 a 7)
IFIs que se encuentren 2 (dos) o más escalones de siniestralidad más bajo respecto al punto de partida	Obtienen descuentos de la tercer etapa (90% penalizaciones de 2 a 5 y 80% penalizaciones tipo 6)

Consideraciones generales:

- Los descuentos se aplicarán sobre el diferencial de comisión que exista entre el escalón de penalización en que se encuentre cada Institución Financiera y el nivel 1 de comisión base.

Se detalla la comisión resultante para cada posible descuento:

Escalón de penalización	Común		40% de descuento		50% de descuento		60% de descuento		70% de descuento		80% de descuento		90% de descuento	
	\$/UI	UDS	\$/UI	UDS	\$/UI	UDS	\$/UI	UDS	\$/UI	UDS	\$/UI	UDS	\$/UI	UDS
1	2,00	2,60												
2	2,45	3,20			2,23	2,90			2,14	2,78			2,05	2,66
3	2,90	3,80			2,45	3,20			2,27	2,96			2,09	2,72
4	3,35	4,40			2,68	3,50			2,41	3,14			2,14	2,78
5	3,80	5,00			2,90	3,80			2,54	3,32			2,18	2,84
6	4,70	6,20	3,62	4,76			3,08	4,04			2,54	3,32		
7	5,60	7,40	4,16	5,48			3,44	4,52			2,72	3,56		
8	6,50	8,60	4,70	6,20			3,80	5,00			2,90	3,80		

- Los porcentajes de comisiones resultantes se aplicarán sobre el monto a garantizar.
- Las garantías que sean beneficiarias del Programa especial de comisiones serán auditadas en un 100% en la auditoría anual de carpetas que SiGa realiza a cada IFI.
- Para que SiGa pueda honrar estas garantías, **adicional** a la documentación que se debe presentar para el reclamo de las garantías que surge del literal 5.2.2 del Cap. 5 del Reglamento Operativo se deberá adjuntar la siguiente documentación, en los casos que se trate de empresas con historial en el Sistema Financiero:
 - o Resumen de la Central de Riesgos de BCU en la que se verifique que en el último año móvil desde la fecha de registro de la garantía la empresa se

encontraba 2B o mejor en el Sistema Financiero (se deberá visualizar la fecha de consulta en la impresión correspondiente).

- o Evidencia de que en los 6 meses anteriores al registro de la garantía dicha empresa no mantuvo saldos atrasados con la Institución por un plazo mayor a 30 días.

Dicha documentación deberá estar en la carpeta del cliente junto con la demás información sobre el crédito para poder ser revisada en la auditoría anual. En caso de detectarse que el crédito fue incluido en el programa especial de comisiones sin cumplir con las condiciones establecidas, SiGa podrá cancelar dicha garantía notificando a la IFI correspondiente, no teniendo posibilidad de reclamar las garantías ingresadas bajo este régimen cuando no correspondía. A su vez, se podrá solicitar información a la IFI en cualquier momento sobre la posición de los clientes en la Institución para poder ir chequeando que las garantías ingresadas cumplan con los requisitos establecidos.

Si se presenta el reclamo de una garantía que fue incluida por la IFI en el régimen de comisiones especiales, y se detecta que no correspondía que fuera incluida en el régimen de comisiones no se abonará dicha garantía, siendo una causal de no pago el no correcto ingreso de la información de dicho crédito.



Alfonso Margenat
Gerente de Operaciones